CONCURSO DE PRECIOS Nº 046/2025: TENDIDO ELECTRICO SSP

OBJETO: SERVICIO DE MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA TENDIDO ELECTRICO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.----------

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.667.869,00).----------

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: Dentro de los 05 (CINCO) días hábiles de comunicada la adjudicación, en el horario de 8:00 a 13:00 hs en el Edificio de la Secretaría de Servicios Públicos.----------

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el día de la apertura de los sobres.----------

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas en mesa de entradas de la Municipalidad de Allen Tomas Orell esq. Sarmiento, **hasta el 20 DE MAYO de 2025, hasta la hora 11.30 hs**.----------

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: el 20 DE MAYO de 2025, a las 12.00 horas. en la Secretaría de Hacienda.----------

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: El monto de la Garantía de Oferta, será como mínimo el (1%) del monto total del presupuesto oficial o de la oferta si esta fuera mayor.----

CONSULTAS: Municipalidad de Allen, Dir. Compras y Contrataciones, Tel. 0298-4451685 int. 0298-154948693, e-mail compras@allen.gob.ar – Secretaría de Servicios Públicos, Tel. 0298-4451468, e-mail serviciospublicos@allen.gob.ar -

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

CONCURSO DE PRECIOS Nº 046/2025:

Índice General

SECCIÓN 1 -	DESCRIPCIÓN DE ORIGEN.....	3
SECCIÓN 2 -	BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	5
SECCIÓN 3 -	ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	16
SECCIÓN 4 -	MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.....	18
SECCIÓN 5 -	PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO.....	20

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 1 DESCRIPCIÓN DE ORIGEN

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 1 – DESCRIPCIÓN DE ORIGEN

El ente adquirente es la Municipalidad de Allen, quien contratará mediante la modalidad de CONCURSO DE PRECIOS, el Servicio de mano de obra con materiales incluidos para reparación de todo el tendido eléctrico de la Secretaria de Servicios Públicos, según lo solicitado por la mencionada Secretaría.-

El presente Concurso de Precios se rige por la Ordenanza Municipal de Contrataciones Nº 014/20.-

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 2 BASES Y CONDICIONES GENERALES

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1- DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES VIGENTES:

El presente Llamado a Concurso de Precios y la/las contratación/es que el mismo origine, son reglados por la Ordenanza General de Contrataciones de la Municipalidad de Allen Nº 014/2020.

Las cuestiones de interpretación, preparación, perfeccionamiento, ejecución o extinción de los contratos, serán resueltas de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las especificaciones técnicas, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, la Ordenanza Municipal N° 014/2020, y su reglamentación, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo y los principios contemplados en la Constitución Nacional y en la Provincial

Para la dilucidación de todos los aspectos litigiosos del presente Concurso de Precios y de la contratante que a partir de la misma surja, tanto el Ente Contratante como los Contratistas reconocen únicamente válido el ámbito de la Justicia Ordinaria de la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro.-

Artículo 2-DEL CONCURSO DE PRECIO

La Municipalidad de Allen, llama a Concurso de Precios Nº 046/2025 para el Servicio de mano de Obra con materiales incluidos con destino a reparación de todo el tendido eléctrico de la Secretaria de Servicios Públicos, según el Pedido de Suministro Nº 415/25, de la Secretaria de Servicios Públicos.

Artículo 3- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.667.869,00).-**

Artículo 4- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

a) La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre, debiendo estar cerrado y firmado por el proponente. Este sobre llevará un rotulo donde conste el nº de Concurso, la denominación del Concurso, lugar, fecha y hora de apertura (Ver Gráfico 1) con la firma y aclaración del oferente.

b) Toda la documentación presentada deberá estar anillada o debidamente abrochada, foliada (enumerada) y con la firma y aclaración en todas sus hojas. Las ofertas serán presentadas en moneda nacional con IVA incluido.- No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entrelineas o cualquier otra particularidad que pudieren inducir a error y/o confusión, salvo que estén debidamente salvado o aclarado.

El Municipio se reserva el derecho a solicitar la subsanación de defectos o errores materiales evidentes cuya corrección no afecte el principio de concurrencia e igualdad entre los oferentes.

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

Las ofertas se presentarán en Mesa de Entrada de este Municipio **hasta el 20 de Mayo de 2025 hasta las 11.30 horas.**

Gráfico 1

CONCURSO DE PRECIOS Nº 046/2025
MUNICIPALIDAD DE ALLEN

"REPARACION TENDIDO ELECTRICO DE SSP"
Fecha y hora de apertura:

20 de Mayo de 2025, 12.00 horas.

(NOMBRE DE LA EMPRESA CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES)

Artículo 5-CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre deberá tener la siguiente documentación:

a) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO Y FOLIADO

b) GARANTÍA DE OFERTA

c) DECLARACIÓN JURADA

d) INSCRIPCIONES TRIBUTARIAS PROVINCIAL Y NACIONAL

e) DOCUMENTACIÓN SOCIETARIA Y PODER DE REPRESENTACIÓN (de corresponder)

f) HABILITACIÓN COMERCIAL

g) Sección 5 del pliego de bases y condiciones

h) Visita de obra

a) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Las ofertas que se reciban por correspondencia u otra vía con posterioridad a la fecha y hora de apertura serán devueltas sin abrir, dejando asentado en acta de apertura el nombre de la empresa, fecha y hora de ingreso. A los efectos de verificar la temporaneidad de la presentación de la oferta, se tendrá en cuenta como único indicador el sello (día y hora) de Mesa de Entradas Municipal, aún para aquellas que se remitan vía postal. Las ofertas presentadas en forma extemporánea no se abrirán y serán devueltas al oferente.

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

b) GARANTÍA DE OFERTA: El oferente deberá incluir en el sobre, la constancia de la constitución de garantía de oferta por un monto equivalente al (1%) del monto total del presupuesto oficial, o el 1% de la oferta presentada si esta fuera mayor. La vigencia de la garantía se extiende hasta que haga efectiva la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato**.-**

La forma de constituir la garantía de oferta está establecida en el artículo 85 de la Ordenanza Municipal N° 014/2020.

ARTÍCULO 85°: FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en algunas de las siguientes formas: a) En efectivo, mediante depósito en el Tesoro Municipal, acompañado del comprobante respectivo. b) En cheque certificado, giro postal o transferencia bancaria. c) Mediante fianza bancaria, constituyéndose el fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división y excusión. d) Con seguro de caución, mediante póliza extendida a favor del organismo contratante. e) En el caso de concurso de precios, mediante pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la firma inscripta en el Registro Único de Proveedores, extendida a la orden del organismo licitante. Los pagarés deberán contener los sellados de ley, la cláusula "sin protesto" y el domicilio del organismo contratante, como lugar de pago.

Formas de constituir la Garantía de Oferta:

1-Efectivo: Se deberá efectuar depósito en el Departamento Tesorería de la Municipalidad de Allen, dentro del horario administrativo o en cuenta corriente bancaria municipal ALIAS MUNI.RENTASGENERALES, CBU 0340265008900001462004, del Banco Patagonia, sucursal 265, Nº de cuenta 900001462 – 000. Realizado el depósito se deberá informar mediante email a tesoreria@allen.gob.ar el concepto del depósito para su cómputo, quienes emitirán el talón de pago correspondiente. Dicha constitución de garantía no devengará interés ni actualización alguna.

2-Garantía bancaria o seguro de caución -este según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación-a favor de la Municipalidad de Allen. Quien la emita deberá constituirse en fiador como deudor liso y llano principal pagador, con renuncia de los beneficios de división del art. 1589 y excusión del artículo 1583 y sus concordantes del Código Civil y Comercial. La misma deberá ser extendida por todo el término del mantenimiento de la oferta y sin restricciones ni salvedades. Deberán contener la firma del o de los funcionarios que la emitan, certificada por ante Escribano Público quién deberá además certificar que el o los firmantes se encuentran legitimados para tal acto. Si fueran emitidas fuera del territorio provincial, dicha certificación deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta.-

3- Cheque certificado: En este tipo de cheque se solicita al librador, quien a su vez requerirá al banco certifique la existencia de fondos suficientes para hacer pagadero el documento.

4.- PAGARE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN, Pagare a la vista, confeccionado suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes. El pagaré deberá contar con el pago del impuesto de sellos correspondiente.-

Pérdida de la garantía de oferta: VIGENCIA Y PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA: LA GARANTIA DE OFERTA SE EXTIENDE HASTA LA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE PIERDE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: a) si el oferente desistiere de su oferta con posterioridad al acto de apertura de los sobres y durante el

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

término de mantenimiento de la oferta B) CUANDO EL ADJUDICATARIO desistiere de la adjudicación, antes del perfeccionamiento del contrato.

EN TODOS LOS CASOS LA PERDIDA DE GARANTIA SE PRODUCE DE pleno derecho y sin necesidad de interpelación, a cuyo efecto la Municipalidad la hará efectiva en la forma en que tal Garantía se hubiere cumplimentado.-

Importante: En todos los casos, el monto de la Garantía de Oferta, será: a) del 1% (uno por ciento) del monto total del presupuesto oficial, o b) el 1 % del monto de la oferta presentada, si esta fuera mayor. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

La falta de presentación de la garantía de oferta será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura. **Nunca el monto de la garantía de la oferta podrá ser inferior al 1% del presupuesto oficial.**

c) DECLARACIÓN JURADA:

El oferente deberá completar de manera legible, todos los campos del formulario de Declaración Jurada que se adjunta como modelo en Sección 4 en donde manifestará que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la justicia ordinaria de los tribunales de la ciudad de General Roca, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder; indicará el domicilio legal (calle, altura y ciudad a la que corresponde) y un domicilio electrónico o email donde serán válidas todas las notificaciones que deriven del presente llamado, computándose la notificación desde el momento de la remisión del correo electrónico. En caso de denunciar un correo electrónico erróneo o inválido, igualmente se lo tendrá por notificado allí.

En la declaración jurada deberá también establecer el plazo de mantenimiento de oferta, que deberá ser de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de apertura.-

d) INSCRIPCIONES TRIBUTARIAS PROVINCIAL Y NACIONAL

-Inscripción Tributaria Provincial: Constancia actualizada de inscripción en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA de la Provincia de Río Negro, o en su defecto Convenio Multilateral con inscripción en la provincia de Río Negro y

-Certificación actualizada de Inscripción ante A.R.C.A.

e) DOCUMENTACIÓN SOCIETARIA Y PODER DE REPRESENTACIÓN:

En caso de tratarse de sociedades, deberá acompañar la fotocopia certificada como copia fiel o autenticada por Escribano Público, entidad bancaria, Policía o funcionario de la Municipalidad de Allen, del contrato social, estatuto, designación de autoridades y poder general o especial, donde conste las autoridades designadas y/o representantes autorizados a suscribir documentos.

f) HABILITACIÓN COMERCIAL:

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

El oferente deberá presentar la Habilitación Comercial o el permiso exigido legalmente para desempeñar su actividad y/o provisión del producto o servicio y que corresponda a su lugar de asiento o radicación, ya sea del orden Nacional, Provincial o Municipal o fotocopia certificada de esta documentación.(*)

(*)Quedan exceptuados de presentar la documentación solicitada en el pliego, que ya se encuentre presentada en el legajo de proveedor, siempre y cuando la misma esté actualizada a la fecha de la apertura del sobres. En tal caso, el proveedor deberá manifestar tal circunstancia.

g) Sección 5 del pliego de bases y condiciones es decir, la Planilla de Cómputo y Presupuesto o Propuesta económica, discriminada por ítems, expresada en números y letras, moneda nacional, conteniendo los valores unitarios y totales, con IVA incluido, sin perjuicio de las bonificaciones o rebajas que ofrezcan los oferentes, que podrán o no ser aceptado por la Municipalidad.

h) Deberá realizar visita de obra, para constatar todo el trabajo a realizar.

Artículo 6- ACTO LICITATORIO:

En el lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas, indicadas en las publicaciones y con presencia de los funcionarios municipales competentes, se procederá en acto público a abrir los sobres. Si el día fijado fuera feriado o asueto administrativo, la apertura de este Concurso de Precios tendrá lugar el primer día hábil siguiente al establecido, en el mismo horario. Sólo se considerarán las propuestas presentadas hasta la fecha y hora indicadas. A los efectos de verificar la temporaneidad de la presentación de la oferta, se tendrá en cuenta como único indicador el sello (día y hora) de Mesa de Entradas Municipal, aún para aquellas que se remitan vía postal. Las ofertas presentadas en forma extemporáneas no se abrirán y serán devueltas al oferente. Ninguna oferta presentada en término, que cumpla con toda la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones y genere alguna controversia en particular, podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones serán agregadas al expediente para su análisis por las autoridades competentes en la etapa de preadjudicación.-

Artículo 7- APERTURA:

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo. Serán objeto de rechazo las ofertas que:

a) Su propuesta económica no esté firmada por el oferente o su representante legal.

b) Estén escritas con lápiz.

c) Carecieran de las garantías requeridas.

d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores.

e) Tengan raspaduras o enmiendas en renglones o partes fundamentales, sin salvar.

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones, como también las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación.

g) Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico.

h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.

i) En caso que no se detalle el precio unitario de uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos. Estos requisitos no serán aplicables para ofertas realizadas a través de plataformas electrónicas, donde el mismo sistema deberá restringir tales posibilidades. No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas, y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad. La subsanación de deficiencias procederá en aquellas propuestas que contengan defectos de forma y otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación, en este caso, se procederá a intimar al oferente a que, en el perentorio plazo de tres (3) días, subsane el vicio detectado, bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta, dejando constancia en las actuaciones de la notificación en los términos del Artículo 59° del presente.-

Artículo 8- ACTA DE APERTURA:

Se labrará un acta, en la que se dejará constancia de todo lo actuado la que será firmada por el funcionario que presida el acto, las autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo. Todos los presentes-oferentes o funcionarios- tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que estimen pertinentes, siendo firmada por los funcionarios municipales, los responsables de objeciones y/o impugnaciones.

Artículo 9- SOLICITUD DE SUBSANACIÓN:

El Municipio se reserva el derecho a solicitar la subsanación de defectos o errores materiales evidentes y de aquella documentación omitida por el oferente, cuya corrección no afecte el principio de concurrencia e igualdad entre los oferentes, pudiéndole otorgar un plazo de hasta tres (3) días hábiles a partir de la notificación fehaciente para la subsanación de la documentación faltante y/u omitida. En el caso de no ser presentada la documentación en el plazo indicado, el oferente perderá la garantía de oferta, desestimándose la misma.

Artículo 1O- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El mantenimiento de las ofertas, será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la apertura de los sobres.- La Municipalidad podrá solicitar mediante notificación fehaciente la extensión del plazo de validez de las ofertas, antes de su vencimiento, en no más de dos (2) oportunidades.-

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

Artículo 11- PREADJUDICACIÓN:

Una Comisión de Preadjudicaciones será la encargada de determinar la conveniencia de las ofertas presentadas, desestimar aquellas que no se ajusten al contenido del presente Pliego o no adjudicar el llamado si a su exclusivo criterio, ninguna de las ofertas se encuadran dentro de los marcos económicos. La Comisión de Preadjudicación podrá realizar las observaciones correspondientes sobre la documentación presentada por los oferentes, en lo que respecta a los requisitos formales de la misma, teniendo en cuenta, en su caso los dictámenes legales, informes y notificaciones obrantes en el expediente. La comisión preadjudicará el llamado aun cuando se presente una sola oferta válida.

Esta preadjudicación no crea derecho alguno a favor del preadjudicatario, teniendo solamente carácter de dictamen para la autoridad competente.-

Artículo 12- ADJUDICACIÓN:

El Poder Ejecutivo Municipal, adjudicará o declarará desierto si correspondiere, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de sobres, mediante el acto administrativo pertinente. En iguales condiciones, la adjudicación se aplicará a la oferta más baja. También puede recaer en alguna oferta de precio superior al mínimo cotizado, teniendo en cuenta su forma de pago y financiación, calidad del producto ofertado o plazo de entrega previo dictamen técnico fundado de la dependencia solicitante o personal idóneo, que acrediten las ventajas que significarán para la Municipalidad.

Artículo 13- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El acto de adjudicación será notificado fehacientemente o vía e-mail al consignado en la declaración jurada presentada por el oferente, dentro de los cinco (5) días corridos contados desde la resolución que adjudique el Concurso de Precios. En la misma comunicación se le notificará los documentos y requisitos legales que deberá presentar el adjudicatario. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la contratación dentro de los ocho (08) días hábiles de haber recibido la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, en la forma y mediante alguna de las garantías ya enumeradas en el **artículo 5, inciso B** del presente pliego. Dicha garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes contratados, luego de la cual, se pondrá a disposición del adjudicatario.-

Artículo 14-EMPATE DE OFERTAS – EMPATE TÉCNICO

Si se presentaren dos o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios, sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije el organismo contratante. Además se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, en la medida que sea necesario por subsistir la igualdad: a) Menor plazo de entrega. B) Mejora de la oferta presentada en un plazo de veinticuatro (24) horas. C) Sorteo. Asimismo de resultar procedente deberá confeccionarse nuevo cuadro comparativo de ofertas.

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

EMPATE TÉCNICO: Se considerará que existe empate técnico, en caso de desigualdad, siempre que la diferencia entre las ofertas admisibles y convenientes, no supere el cinco por ciento (5%) de la oferta más baja. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 76° de la presente

Artículo 15-COMPRE LOCAL:

Los integrantes de la comisión tendrán presente, a la hora de adjudicar, la Ordenanza Municipal Nº 003/2020 y su modificatoria Resolución Municipal Nº 056/2022, la cual establece un régimen especial de prioridad para contratar con el estado municipal, a proveedores con domicilio fiscal y habilitación municipal en la ciudad de Allen. Asimismo, deberán tener presente la posibilidad de igualar ofertas en los términos establecidos en el art. 5 de dicha normativa.-

Artículo 16-DEL CONTRATO

Por tratarse de la provisión de bienes, la contratación se perfeccionara con el libramiento de la orden de compra, previa presentación de la siguiente documentación: Garantía contractual (Art. 17).-

Artículo 17- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la instrumentación del contrato el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los 05 (cinco) días hábiles de haber recibido la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, en la forma y mediante algunas de las garantías ya enumeradas en el **artículo 5, inciso b** del presente pliego. Dicha garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes contratados, luego de la cual, se pondrá a disposición del contratista. Si el adjudicatario no presentará la garantía solicitada en el plazo indicado se revocará la adjudicación con pérdida de la garantía de la oferta, y se le impondrá una multa consistente en el 10 % (diez por ciento) del monto de la adjudicación. En este caso, la Municipalidad podrá adjudicar el Concurso o Licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas en el presente pliego.- Si luego de la presentación de la garantía contractual, se otorgará al adjudicado anticipo financiero y el contratista no cumpliera con la prestación comprometida, ejecutará tal garantía, y se iniciaran las acciones legales correspondientes a los fines del recupero del monto con más los daños y perjuicios correspondientes.-

Artículo 18- DEMORA – PLAZO DE ENTREGA

a) La demora en la entrega dará lugar a la aplicación de la multa consistente en el 1% del monto contractual por cada día de mora, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa, no pudiendo exceder el 15% del monto del contrato.-

b) Que dentro de los 20 (veinte) días del vencimiento del plazo contractual, el adjudicado podrá solicitar ampliación de plazo, pedido que podrá ser autorizado por el área o Secretaria solicitante del pedido de suministro.-

Artículo 19- SANCIONES

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

Se aplicarán al adjudicatario las sanciones de apercibimiento, suspensión, o eliminación del Registro de Proveedores, a tenor de lo establecido en el Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Proveedores Nº 013/2020, que establece lo siguiente:

Artículo 18°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los proveedores, será sancionado con penas de apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro, sin perjuicio de las previstas en los Pliegos de Condiciones, en la forma que seguidamente se determina:

a) Apercibimiento: Se hará pasible de apercibimiento el proveedor que incurriere en incorrecciones como proponente de licitaciones o adjudicatario del contrato, siempre que no configuren hechos dolosos.

b) Suspensión: En el caso de que exista incorrección grave del proveedor, éste podrá ser automáticamente suspendido por un año, medida que también se adoptará en su contra inmediatamente de dictarse el tercer apercibimiento, todo lo cual se hará en el legajo respectivo.-

c) Eliminación: Serán eliminados del Registro: 1°) Por tres (3) años, los proveedores que se hayan hecho pasibles de una tercera (3º) suspensión. 2°) Hasta cinco (5) años, los proveedores que no hicieran efectiva en término la garantía o la obligación que la sustituya, una vez vencido el lapso del emplazamiento que le haga la Dirección de Compras y Contrataciones, y/o cuando cometa hechos o tentativa de hechos dolosos, sea oferente o adjudicatario.-

Toda medida disciplinaria o eliminación aconsejada por la Dirección de Compras y Contrataciones, para ser válida deberá ser aprobada por el Intendente Municipal previa intervención de la Secretaría Legal. Las sanciones mencionadas se aplicarán sin perjuicio de las penalidades legales y/o contractuales (multa, pérdidas de garantía, etc.).

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 3 – ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Art. 19.- OBJETO DEL CONCURSO:

1	**SERVICIO DE MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS** **Det.** EL SERVICIO SOLICITADO ES PARA REALIZAR TODA LA INSTALACIÓN ELECTRICA BAJO PROTOCOLO TAL LO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE TRABAJO.-	1.00 Unidades

Artículo 20- PLAZO, FORMA, CAMBIOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega es dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recibida la orden de compras, en la Secretaria de Servicios Públicos (Formosa y Ruta 65 de la ciudad de Allen. Las eventuales fallas que puedan presentar dichos materiales deberán ser subsanadas dentro de los cinco 05 días hábiles contados desde la notificación fehaciente o vía mail. **Si se entregare en otro plazo se solicita al proveedor que esto se aclare.-**

**El lugar de entrega es en la Secretaría de Servicios Públicos, según se indique en el horario de 08:00 a 13:00hs, de la ciudad de Allen.-

Artículo 21- FORMA DE PAGO:

La Municipalidad abonará al proveedor dentro de los 30 (treinta) días contados desde la fecha de la recepción de la factura confeccionada en correctas condiciones.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la Secretaría de Servicios Públicos, según el lugar que se indique de entrega.

Art. 22 - REGIMEN IMPUGNATORIO

Se podrá impugnar la preadjudicación del presente llamado dentro de los tres (3) días de notificados previa presentación de la garantía de impugnación. La misma deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La garantía de impugnación será igual a la garantía de mantenimiento de la oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada. Si la impugnación fuere manifiestamente infundada, será declarada improcedente remitiéndose los antecedentes al Registro Único de Proveedores, para evaluar las posibles sanciones que pudieran corresponder.

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

DECLARACIÓN JURADA

Con la presente nota doy/damos cumplimiento con lo establecido en el art. 5-inciso c del pliego de bases y condiciones generales y en consecuencia manifiesto/manifestamos que:

En representación de la Empresa.....CUIT Nº.....,declaro/declaramos que para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación al Concurso de Precios 046/2025 , se acepta la justicia ordinaria de los tribunales de la ciudad de General Roca, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.-

Fijo/fijamos como domicilio especial en la siguiente dirección: .....de la ciudad de..... y como dirección de correo electrónico (e-mail).....y teléfono ..... lugares en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y/o cualquier resolución que surja del presente llamado a Concurso de Precios 046/2025.

Manifiesto/manifestamos que el mantenimiento de oferta será por el plazo de ..... días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres.-

La presentación de la propuesta, implica que como oferente conozco y acepto todas las condiciones y requisitos del Concurso de Precios 046/2025, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en la misma. Además se deja constancia que cumplo/cumplimos con <u>todos</u> los requisitos establecidos en el Articulo Nº 5 de la Ordenanza Municipal Nº 014/20.-

Lugar y Fecha.....

Firma y Aclaración.....

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 5 PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor

SECCIÓN 5 – PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	CANT	DETALLE	MARCAS, CARACT., COLOR, ETC.-	P.UNIT.	P.TOTAL
01	**01**	**SERVICIO DE MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA REALIZAR TODA LA INSTALACION ELECTRICA BAJO PROTOCOLO.-**		$	$
			MONTO TOTAL	$	

MONTO TOTALL EN LETRAS:

.....

.....

Firma y aclaración del Proveedor

Folio del Proveedor